

Ciudad de México, 09 de abril de 2025

DIP. MARTHA ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe diputado **FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN LXIV TER AL ARTÍCULO 9 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 235 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA EMPRESAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA;

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXIV TER AL ARTÍCULO 9 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 235 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA EMPRESAS.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER;

La movilidad sostenible a lo largo del mundo es un tema que cada día cobra más importancia en el contexto del desarrollo urbano y el crecimiento de las principales metrópolis, las cuales hoy en día enfrentan enormes retos como la contaminación del aire, el tráfico y el cambio climático. Anteriormente estos problemas eran retos que únicamente los gobiernos locales y estatales tenían la obligación de atender pero en el contexto actual tanto la sociedad civil como las empresas han aportado diversas soluciones que buscan atender una problemática que afecta a todos.

La participación de empresas en iniciativas de movilidad sostenible ha traído como resultado una mejora notable de la calidad del aire y la reducción de la huella de carbono. Lo anterior toda vez que las organizaciones pueden implementar programas de transporte sostenible, tales como el fomento del uso de bicicletas, el carpooling o la utilización de vehículos eléctricos. Al hacerlo, no solo se disminuyen las emisiones contaminantes, sino que también se promueve un entorno más saludable para todos los ciudadanos. Empresas que contribuyen a estos esfuerzos son percibidas positivamente por el público, hay incluso distinciones que genera la misma marca que las diferencian de las demás y en algunos países y ciudades en concreto, existen beneficios fiscales que dichas empresas obtienen por apostar por este tipo de iniciativas verdes.

A nivel mundial existen diversos ejemplos de países y ciudades que han implementado con éxito una vinculación en entre la esfera gubernamental y la privada en beneficio de iniciativas de movilidad uno de estos ejemplos es la ciudad de San Francisco en los Estados Unidos de América, en esta ciudad varias empresas tecnológicas han establecido programas de transporte compartido de autobuses en sus corporativos buscando con ello reducir la huella de carbono que dejan al ambiente. Dentro de estas empresas podemos mencionar a Google, Meta, Apple y Salesforce.

Tal y como lo recupera el periódico *El País*, Google es una empresa que ha establecido un programa de autobuses de transporte que utilizan tecnología ecológica para trasladar a sus empleados desde diferentes puntos de la ciudad hacia sus oficinas y de regreso¹. Estas estrategias también las ha implementado Meta y Apple, siendo esta última la que en los últimos años ha apostado fuertemente por reducir las emisiones directas que sus productos y su personal producen, buscando reducir su huella ecológica de manera considerable, lo anterior no es una estrategia aislada ya que dicha empresa ha presentado diversos informes de su progreso medioambiental y del cómo su compromiso en pro del medio ambiente y a favor de sus empleados ha traído diversos resultados²

Otro ejemplo importante de las ciudades y empresas que han apostado por planes de movilidad sostenible es el de Francia en donde existe un programa llamado *Objectif Employeur Pro-Vélo* que permite a las empresas recibir deducciones

¹ Vid: https://elpais.com/tecnologia/2007/04/01/actualidad/1175418062_850215.html, consultada el 2 de abril de 2025.

² Vid: https://www.apple.com/mx/environment/pdf/Apple_Environmental_Progress_Report_2024.pdf, consultada el 2 de abril de 2025.

fiscales si ofrecen a sus empleados subsidios para el uso de la bicicleta como medio de transporte, además de ciertas bonificaciones para animar a los empleadores a promover el uso de este medio de transporte que van del 40% al 60% (OEPV, 2023)³. Estos programas han demostrado ser efectivos para aumentar el uso de la bicicleta y reducir la dependencia de los automóviles, lo cual trae un beneficio directo no sólo a la empresa, ya que estudios como el de *The Urban Land Institute*, han demostrado que las empresas que promueven la movilidad sostenible, como el uso de la bicicleta, tienden a atraer empleados más jóvenes y comprometidos con la sostenibilidad, lo que puede mejorar la retención de talento (ULI, 2017)⁴ y además genera una cultura laboral y ambiental que se puede expandir fuera de la empresa; sino que también beneficia directamente al medio y a la ciudad en la cual se implementa, toda vez que estas iniciativas tienen un impacto directo en las emisiones de carbono y en el tráfico de las ciudades.

Pero estas iniciativas de transporte de personal en pro del medio ambiente no son exclusivas de países extranjeros, ya que México ya cuenta con ejemplos de empresas comprometidas con la sostenibilidad. El caso de BBVA es uno de los mejores para ejemplificar cómo los planes de transporte sostenible de las empresas son fundamentales en ciudades como la de México. La torre BBVA cuenta con diversas rutas de transporte corporativo desde varias partes de la ciudad, según reporta la página de dicho banco el transporte recorre por año más de 23 mil kilómetros, lo que según BBVA representan casi 400 mil kilómetros recorridos si dichos trayectos se hubiesen realizado por autos particulares⁵. Por si fuera poco,

³ Vid: [⁴ Vid: \[⁵ Vid:\]\(https://uli.org/wp-content/uploads/ULI-Documents/10-Principles-for-Building-Healthy-Places.pdf,consultada el 18 de octubre de 2024</p></div><div data-bbox=\)](https://employeurprovelo.fr/articles/actualites/subventions-et-aides-financieres-pour-les-employeurs-pro-velo/#:~:text=Les%20entreprises%20soumises%20à%20l,non%20d'une%20assistance%20électrique,consultada el 18 de octubre de 2024</p></div><div data-bbox=)

BBVA México fomenta el uso de la bicicleta y medios alternativos favoreciendo el estilo de vida saludable de esta forma cada una de sus sedes cuenta con bici estacionamientos y regaderas para que los empleados que decidan trasladarse en bicicleta tengan un espacio seguro para guardar su equipo.

Según las cifras del gobierno de la Ciudad de México y de acuerdo con los datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al mes de noviembre de 2022 en la Ciudad de México existían 474,323 unidades económicas⁶, si estas unidades siguieran el ejemplo de transporte de personal que anteriormente citamos estaríamos hablando que se podrían dar casi 246 mil vueltas de ida y regreso a la Luna en kilómetros ahorrados por transporte particular o automóvil. Es justo aquí donde radica la importancia del transporte de personal y de un plan de movilidad sostenible que las empresas implementen para sus colaboradores, porque si bien el presente ejercicio plantea el impacto positivo en ahorro de kilómetros recorridos, también es importante mencionar que este impacto en distancia conlleva un impacto ambiental en la reducción de emisiones de carbono al ambiente.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO;

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN;

⁶ Vid: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/cdmx-consolida-recuperacion-estadística/#:~:text=De%20unido%20con%20datos%20del,consolidaci%20de%20la%20recuperaci%20de%20la%20ciudad>, consultada el 1 de abril de 2025.

La Ciudad de México es una de las metrópolis más grandes y pobladas del mundo, lo que conlleva desafíos significativos en términos de movilidad urbana. Con una población de aproximadamente 9 millones de habitantes, y más de 21 millones en su área metropolitana⁷, la CDMX experimenta diariamente una congestión de tráfico extrema y problemas de contaminación del aire que afectan directamente a sus habitantes. En este contexto, la implementación por parte de las empresas de un sistema de transporte de personal tendría un impacto positivo tanto para los empleados como para los habitantes de la capital en general.

La implementación de este transporte de personal traería como beneficio directo una reducción de la congestión del tráfico en las horas pico. Según datos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, los vehículos particulares representan 6,606,983 viajes diariamente⁸. Al ofrecer opciones de transporte colectivo, como autobuses para los empleados, las empresas pueden disminuir la cantidad de vehículos en las calles, lo que impactaría directamente en el flujo vehicular, volviéndolo más ágil y con menos tiempo perdido en embotellamientos.

Además, el impacto ambiental de esta medida es considerable. No es sorpresa para nadie que la CDMX enfrenta serios problemas de calidad del aire, tan solo en los primeros dos días de abril del año en curso ya hemos vivido dos contingencias ambientales por causa de los altos índices de contaminación⁹ que superan frecuentemente los límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud. La promoción del uso de transporte de personal, en lugar de vehículos individuales,

⁷ Vid: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/ciudad-de-mexico-cx#:~:text=Acerca%20de%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico&text=En%202020%2C%20la%20poblaci%C3%B3n%20en%20hombres%20y%20mujeres>), consultada el 27 de marzo de 2025.

⁸ Vid: <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/diagnostico-tecnico-de-movilidad-pim.pdf>, consultada el 28 de marzo de 2025.

⁹ Vid: <https://www.vegas.com.mx/ciudad-de-mexico-hay-doble-hoy-no-circula-3-de-abril-2025-contingencia-ambiental-que-afecta-a-toda-la-ciudad>, consultada el 2 de abril de 2025.

podría reducir las emisiones de gases contaminantes. Por ejemplo, según estimaciones del Metrobús de la CDMX, un autobús articulado puede reemplazar hasta 107 vehículos particulares¹⁰, lo que implica una reducción directa en las emisiones de CO2 y otros contaminantes que afectan la salud de los capitalinos.

Desde el punto de vista económico, las empresas tienen mucho que ganar al implementar programas de transporte de personal. Esto no solo se traduce en la reducción de costos asociados con el estacionamiento y el mantenimiento de vehículos, sino que también puede aumentar la productividad de los empleados. Además, la implementación de sistemas de transporte de personal puede resultar en un atractivo adicional para los potenciales empleados. En un entorno laboral competitivo, ofrecer servicios de transporte puede diferenciar a una empresa al demostrar su compromiso con el bienestar de sus trabajadores así como lo hace y mencionamos anteriormente con el caso de BBVA México.

Finalmente, la colaboración entre empresas y el gobierno local para establecer estos sistemas de transporte no solo podría beneficiar a los empleados y a las empresas, sino que también contribuiría al desarrollo de una ciudad más sostenible, habitable y amigable para todos. Al trabajar juntos, se pueden crear soluciones que mejoren la calidad de vida en la CDMX, fomenten una cultura de movilidad responsable y ayuden a mitigar los retos que presenta la urbanización.

En conclusión, la implementación de un Plan Integral de Movilidad por parte de las empresas en la Ciudad de México representaría una estrategia valiosa para abordar

¹⁰ Vid: <https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de-nuestros-servicios/autobuses%20articulados.de%20460%2C000%20min%20a%20día>, consultada el 2 de abril de 2025.

la congestión del tráfico, mejorar la calidad del aire, aumentar la satisfacción y productividad de los empleados, y promover un futuro más sostenible para todos.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 4 párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4. ...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

SEGUNDO. De conformidad con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en su artículo 4 fracción IX, la administración pública federal y de las entidades federativas deben promover una movilidad activa la cual se define como:

Artículo 4. ...

IX. Movilidad activa. Promover ciudades caminables, así como el uso de la bicicleta y otros modos de transporte no motorizados, como alternativas que fomenten la salud pública, la proximidad y la disminución de emisiones contaminantes;

TERCERO. Adicionalmente la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en su artículo 25 fracción VII, contempla para la formulación de la Estrategia Nacional

de Movilidad la participación de la sociedad y de los sectores público, privado y social como se describe a continuación:

Artículo 25. ...

VII. Establecimiento de las bases para los mecanismos de planeación, organización, regulación, implementación, articulación intersectorial, así como la participación de la sociedad y de los sectores público, privado y social con enfoque multisectorial, ejecución, control, evaluación y seguimiento de la Estrategia, e...

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, inciso B) de la Constitución Política de la Ciudad de México; es facultad de los diputados del Congreso de la Ciudad de México, el iniciar leyes o decretos.

QUINTO. De conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de iniciar leyes o decretos.

SEXTO. Que los artículos 5 fracción I y 95 fracción II ambos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen la facultad y derecho de los Diputados del Congreso de la Ciudad de México para ingresar iniciativas.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN LXIV TER AL ARTÍCULO 9 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 235 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA EMPRESAS.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Ley de Movilidad de la Ciudad de México

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:</p> <p>I. – LXIV BIS. ...</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p> <p>LXVI. – CVI.</p>	<p>Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:</p> <p>I. – LXIV BIS. ...</p> <p>LXIV TER. Plan de Transporte Sostenible: Documento desarrollado por las empresas en el cual se contempla el uso de vehículos de transporte para colaboradores, el fomento del transporte público, la promoción del carpooling, así como la utilización de bicicletas y scooters, lo anterior de manera enunciativa mas no limitativa; como alternativas para el desplazamiento de sus colaboradores hacia su lugar de trabajo.</p> <p>LXVI. – CVI.</p>
<p>Artículo 235.- La Secretaría, en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública, fomentará programas de movilidad empresarial que tengan como objetivo promover esquemas de desplazamiento más eficientes entre el personal de las empresas, que impacte directamente en el ahorro de combustible de su parque vehicular, disminuya las emisiones descontaminantes en el medio ambiente y contribuya a mejorar el entorno urbano y de trabajo de sus empleados.</p>	<p>Artículo 235.- La Secretaría, en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública, fomentará programas de movilidad empresarial que tengan como objetivo promover esquemas de desplazamiento más eficientes entre el personal de las empresas, que impacte directamente en el ahorro de combustible de su parque vehicular, disminuya las emisiones descontaminantes en el medio ambiente y contribuya a mejorar el entorno urbano y de trabajo de sus empleados.</p>

La Secretaría proporcionará estímulos y reconocimientos a las empresas que participen en el programa de movilidad empresarial y que contribuyan a fomentar nuevos esquemas de desplazamiento entre sus empleados.

(SIN CORRELATIVO)

La Secretaría proporcionará estímulos y reconocimientos a las empresas que participen en el programa de movilidad empresarial y que contribuyan a fomentar nuevos esquemas de desplazamiento entre sus empleados.

Las empresas cuya nómina exceda de trescientos (300) trabajadores deberán desarrollar e implementar un Plan de Transporte Sostenible. Este plan incluirá una evaluación periódica con el propósito de adaptar y mejorar las estrategias de movilidad sostenible, considerando siempre el bienestar de los colaboradores y la reducción del impacto ambiental.

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN LXIV TER AL ARTÍCULO 9 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 235 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA EMPRESAS.**

ÚNICO. - Se **ADICIONAN** una fracción LXIV TER al artículo 9 y un párrafo segundo al artículo 235 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. – LXIV BIS. ...

LXIV TER. Plan de Transporte Sostenible: Documento desarrollado por las empresa en el cual se contempla el uso de vehículos de transporte para colaboradores, el fomento del transporte público, la promoción del carpooling, así como la utilización de bicicletas y scooters, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa; como alternativas para el desplazamiento de sus colaboradores hacia su lugar de trabajo.

LXVI. – CVI.

Artículo 235.- La Secretaría, en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública, fomentará programas de movilidad empresarial que tengan como objetivo promover esquemas de desplazamiento más eficientes entre el personal de las empresas, que impacte directamente en el ahorro de combustible de su parque vehicular, disminuya las emisiones descontaminantes en el medio ambiente y contribuya a mejorar el entorno urbano y de trabajo de sus empleados.

La Secretaría proporcionará estímulos y reconocimientos a las empresas que participen en el programa de movilidad empresarial y que contribuyan a fomentar nuevos esquemas de desplazamiento entre sus empleados.

Las empresas cuya nómina exceda de trescientos (300) trabajadores deberán desarrollar e implementar un Plan de Transporte Sostenible. Este plan incluirá

una evaluación periódica con el propósito de adaptar y mejorar las estrategias de movilidad sostenible, considerando siempre el bienestar de los colaboradores y la reducción del impacto ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Remítase al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Secretaría de Movilidad emitirá las modificaciones y adecuaciones que se consideren pertinentes al Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la publicación del presente decreto para los efectos legales conducentes.

CUARTO. - Las dependencias y entidades públicas contarán con un plazo de 180 días naturales para implementar el Plan de Movilidad para Centros de Trabajo.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 09 días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE



DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA

Título	INI PLAN DE MOVILIDAD
Nombre de archivo	INI_PLAN_DE_MOVILIDAD.pdf
Identificación del documento	86cb767b92815ba23e4d43674022b39fad0c370b
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 07 / 2025 18:33:23 UTC	Enviado para su firma a federico chavez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) por federico.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.128.115
 VISUALIZADO	04 / 07 / 2025 18:33:35 UTC	Visualizado por federico chavez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.128.115
 FIRMADO	04 / 07 / 2025 18:33:49 UTC	Firmado por federico chavez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.128.115
 COMPLETADO	04 / 07 / 2025 18:33:49 UTC	El documento se ha completado.